

31



0144668

2332/07

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONESOtorgada por JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA; y,
YAZMIUN PAULINA GALLEGOS NICOLALDEFecha de Otorgamiento 25 DE ENERO DEL 2013A Favor * OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA; y,
MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 400,00Quito, a 25 de ENERO de 2.013

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo No.2013-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA

Y

YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

A FAVOR DE:

OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

Y

MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

CUANTÍA: USD 400,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, veinte y cinco de Enero del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: los cónyuges señores JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA y

1 YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE, casados entre sí, por sus
2 propios y personales derechos; y, los señores cónyuges OSWALDO
3 PATRICIO ALVARADO REA y MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL,
4 casados entre sí, por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones
7 y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus
8 cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una en la que conste
10 la siguiente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
12 presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte y
13 como cedentes, los señores Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su
14 cónyuge Gallegos Nicolalde Yazmin Paulina, por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen
16 formada entre sí; y en calidad cesionarios, los señores cónyuges Alvarado
17 Rea Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, por sus
18 propios y personales derechos y por los que tienen en la
19 sociedad conyugal formada entre ellos; los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
21 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el
23 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova,
24 el tres de julio del dos mil siete, se constituyó la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada denominada Ecuador a Color Cárdenas
26 Galarza Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Quito y
27 con un capital suscrito y actualmente pagado en su totalidad de
28 cuatrocientos dólares americanos. Tal constitución fue legalmente

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y
2 siete de agosto del dos mil siete, cuyos socios fundadores son Paulina
3 Gianella Cárdenas Galarza, Diego Giovanny Cárdenas Galarza y Jonathan
4 Steve Cárdenas Galarza. En Junta General Universal y Extraordinaria de
5 Socios de la Compañía Ecuador a Color Cárdenas Galarza S.A. Ltda.
6 reunida en la ciudad de Quito el primero de julio del dos mil diez (2010),
7 siendo las once horas, los accionistas de la compañía resolvieron:
8 Paulina Gianella Cárdenas Galarza manifiesta que dado que la Empresa ha
9 tenido algunos problemas financieros en los últimos años, para consolidar
10 la situación económica, requiere que ingrese un nuevo socio que provea de
11 capital fresco por lo que propone la inclusión de Jazmín Paulina Gallegos
12 Nicolalde. b.- Paulina Gianella Cárdenas Galarza decide ceder todas las
13 participaciones que posee en la empresa a favor de Yazmin Paulina
14 Gallegos Nicolalde (...) c.- Diego Giovanny Cárdenas Galarza manifiesta
15 que por convenir legítimamente a sus intereses es su deseo ceder todas
16 las participaciones que posee en esta empresa a favor del socio Jonathan
17 Steve Cárdenas Galarza. c.- Las decisiones adoptadas por los socios
18 Paulina Gianella Cárdenas Galarza y Diego Giovanny Cárdenas Galarza es
19 aceptada por la Junta General y se acuerda elevar a escritura pública los
20 acuerdos alcanzados a fin de que surtan los efectos legales pertinentes.
21 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notaria Trigésima Séptimo del
22 Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el doce de agosto del dos mil
23 diez, comparecen Paulina Gianella Cárdenas Galarza, Diego Fernando
24 Peralvo Flores, Diego Giovanny Galarza y Haide Soledad Izurieta Castro
25 con la finalidad de ceder sus participaciones tal lo acordado en la junta
26 general de Accionistas descrita en líneas que anteceden. TERCERA:
27 **CESION DE PARTICIPACIONES** .- Con los antecedentes expuestos en la
28 cláusula precedente y de conformidad con las normas legales de la

1 materia, se dan por cumplidos los requisitos legales de a fin de haberse
2 realizado las cesiones de derechos misma que constan a favor de
3 Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su cónyuge Gallegos Nicolalde
4 Yazmin Paulina misma que ceden a favor de Alvarado Rea Oswaldo
5 Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, el 100% de sus participaciones
6 que mantienen en la Compañía, siendo estas cuatrocientas,
7 participaciones cedidas con un valor nominal de un dólar de los estados
8 Unidos de Norte América cada una. **CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN.-**
9 El precio que los cesionarios pagan a los cedentes, a razón de un dólar
10 por participación, de conformidad con el detalle determinado en la cláusula
11 precedente, constituye la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
12 Unidos de Norteamérica, que se establecen en la cuantía de esta escritura,
13 dinero que se cancela en las proporciones indicadas anteriormente, los
14 cedentes declaran haber recibido de parte de los cesionarios el dinero
15 correspondiente a la venta que realizan, en sus respectivos montos, en
16 efectivo y a su entera satisfacción, a la firma de la presente escritura, sin
17 tener que reclamar en el futuro. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los cesionarios
18 o adquirentes quedan autorizados expresamente para inscribir la presente
19 escritura en el registro Mercantil correspondiente, para anotar al margen de
20 la matriz de constitución de la compañía referida, en su respectivo
21 protocolo notarial y para remitir copia certificada de la misma con las
22 razones de marginación e inscripción a la Superintendencia de Compañías
23 a fin de que se tome nota de la cesión de participaciones que ha efectuado
24 en este instrumento. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demandare la
25 presente cesión de participaciones estará a cargo de los cesionarios. Usted
26 señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la
27 plena validez de este Instrumento. Firmado) Abogado Marco Boada
28 Márquez, con matrícula profesional número nueve mil quinientos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA Cía. Ltda.

En la Ciudad de Quito a los veinte y uno días del mes de Enero del 2013, siendo las once horas, se reúnen el local de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 21-155 y roca de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, los socios Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y Gallegos Nicolás de Yazmin Paulina por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA Cía. Ltda.

Preside la sesión, el señor Cárdenas Galarza Jhonatan Steve encontrándose presente los socios mayoritarios, RESUELVE constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

UNO.- Ceder, bajo el concepto de venta con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América sus participaciones dentro de la compañía, a favor de Alvarado Rea Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina por convenir legítimamente sus intereses.

Una vez discutido y analizado el punto a tratarse, este es aceptado por la junta general y se acuerda que este sea elevado a escritura pública, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

Sin otro punto que tratar, termina la sesión siendo las 11h30.


Cárdenas Galarza Jhonatan Steve


Gallegos Nicolás de Yazmin Paulina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 170554547-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YAZMIN PAULINA
GALLEGOS NICOLALDE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUÍA TURÍSTICO

APellidos y Nombres del Padre
CARDENAS CARLOS ANIBAL
Apellidos y Nombres de la Madre
GALARZA BERTHA INES
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2012-10-01
Fecha de Expiración
2022-10-01

V1333V1232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0036
NÚMERO

1705545471
CÉDULA

CARDENAS GALARZA JHONATAN
STEVE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 171328505-2

GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 ENERO 1974
002-A 0344 01488 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA***** E234313222

CASADO JHONATAN CARDENAS GALARZA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JOSE ALBERTO GALLEGOS
MARTHA EULALIA NICOLALDE
QUITO 11/01/2006
11/01/2018
REN 1749727

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

165-0076
NÚMERO

1713285052
CÉDULA

GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN
PAULINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F) REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA



MAISEL DUSUB



1717498438
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCILA
PARROQUIA *[Signature]* 2014

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REN 1680800





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO REA
OSWALDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIBEL CRISTINA
DUQUE GRAMAL

171564387-8

128-0004
NUMERO

171564387-8
CÉDULA

ALVARADO REA, OSWALDO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
AL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
EACHILLERATO

PROCESO DE CEDULACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA DOLORES OLIVA
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
QUITO
2012-03-10
FECHA DE ENTREGA
2022-03-10



COMUNICADO

[Signature]

[Signature]



Dra. Mariela Pozo Acosta



sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que
los compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante
por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA

C.C. 170554547-1

SRA. YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

C.C. 171328505-2

SR. OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

C.C. 171564387-8

SRA. MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

C.C. 171749843-8

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los cónyuges señores **JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA** y **YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE** a favor de los cónyuges señores **OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA** y **MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de Enero del dos mil trece.



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta
TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "Ecuador a Color Cárdenas Galarza Cia. Ltda. ", celebrada el tres de julio del año dos mil siete, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los cónyuges señores Jhonatan Steve Cárdenas Galarza y Yazmín Paulina Gallegos Nicolalde, a favor de los cónyuges señores Oswaldo Patricio Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil trece.- Quito, a siete de febrero del año dos mil trece.-



**NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO**

Wilson López Andrade

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO**



TRÁMITE NÚMERO: 8818

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	116
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717498438	DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1705545471	CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE	Quito	CEDENTE	Casado
1715643878	ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713285052	GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2392 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE AGOSTO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

35737

31



0168319

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

Otorgada por JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 12 DE AGOSTO DEL 2013

A Favor

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 12 de AGOSTO de 2.0 13

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

CELEBRADA ENTRE

JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

MAEM

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Agosto del dos mil trece, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen por una parte los cónyuges señores **JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA** y **YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE**, casados entre sí; y, por otra los cónyuges señores **OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA** y **MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL**, casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Aclaratoria y Ratificatoria

1 por una parte y como cedentes, los señores Jhonatan Steve Cárdenas
2 Galarza y su cónyuge Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde, por sus propios
3 y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal
4 que tienen formada entre sí; y los cónyuges señores Oswaldo Patricio
5 Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, por sus propios y
6 personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal formada
7 entre ellos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
9 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
10 celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor
11 Antonio Vaca Ruilova, el tres de julio del dos mil siete, se constituyó la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Ecuador a Color
13 Cárdenas Galarza Compañía Limitada. b) Mediante escritura pública
14 celebrada el veinte y cinco (25) de enero del dos mil trece (2013), ante la
15 Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
16 realizan la cesión de participaciones misma que constan a favor de
17 Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su cónyuge Gallegos
18 Nicolalde Yazmin Paulina misma que ceden a favor de Alvarado Rea
19 Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, el cien por ciento
20 (100%) de sus participaciones que mantienen en la Compañía, siendo
21 estas cuatrocientas, participaciones cedidas con un valor nominal de
22 un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.
23 **TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con los
24 antecedentes expuestos y en la calidad antes invocada, se aclara y se
25 ratifica que el señor Jhonatan Steve Cardenas Galarza cede a favor del
26 señor Oswaldo Patricio Alvarado Rea el cien por ciento (100%) de sus
27 participaciones, equivalentes a doscientas dos (202) participaciones, cada
28 una con un valor nominal de un dólar sin reservarse nada para sí; y la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANGRE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIBEL CRISTINA
DUQUE GRAMAL

Nº. 171564387-8





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA DOLORES OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10

[Signature]

[Signature]

[Stamp: Dpto. de Registro Civil, QUITO]

004
004 - 0022 1715643878
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA Nº. 171749843-8
DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 AGOSTO 1980
011- 0037 05076 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature: MARIBEL DUQUE]



ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO OSWALDO P ALVARADO REA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ISIDRO DUQUE
MARIA TRANSITO GRAMAL
QUITO 19/10/2005
19/10/2017
REN 1660506



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0196 1717498438
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN JUAN
QUITO LA AMERICA
CANTÓN ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA - 171328505-2
 GALLEGOS NICOLAS DE YAZMIN PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 25 ENERO 1974
 002-A 0344 01488 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA***** E234313222
 CASADO JHONATAN CARDENAS BALARZA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE ALBERTO GALLEGOS
 MARTHA EULALIA NICOLAS DE
 QUITO 11/01/2006
 11/01/2018
 REN 1749727


Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): GALLEGOS NICOLAS DE YAZMIN PAULINA

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171328505-2
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
 que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela

Nº 090109

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170554547-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO
1974-12-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

YAZMIN PAULINA
GALLEGOS NICOLAS DE





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUÍA TURÍSTICO

V1333V1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALARZA BERTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-01



DIRECTOR GENERAL



Mariaela Pozo Acosta



PRIMA DEL CEDULADO



Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE

portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº 170554547-1

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 090110



Dra. Mariela Pozo Acosta



PÚBLICA DEL ECUADOR



señora Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde cede a favor de la señora Maribel Cristina Duque Gramal el cien por ciento (100%) de sus participaciones, equivalentes a ciento noventa y ocho (198) participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar sin reservarse nada para sí, siendo en total cuatrocientas (400) participaciones cedidas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los otorgantes aceptan íntegramente el contenido de la presente escritura pública, por estar acorde a sus intereses. **QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.-** Los cesionarios o adquirientes quedan autorizados expresamente para inscribir la presente escritura en el registro Mercantil correspondiente, así como para anotar al margen de la matriz de constitución de la compañía referida, en sus respectivos protocolos notariales y para remitir copia certificada de la misma con las razones de marginación e inscripción a la Superintendencia de Compañías a fin de que se tome nota de la cesión de participaciones que ha efectuado en este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. firmado) Doctor Iván Vaca Ávila, matrícula profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha". (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes). Para su otorgamiento se observaron todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los señores comparecientes, por mí la Notaria, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA

C.C. 170554547-1

1
2
3
4 SRA. YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

5 C.C. 171328505-2

6
7
8 SR. OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

9 C.C. 171564387-8

10
11
12 SRA. MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

13 C.C. 171749843-8

14
15 LA NOTARIA

16
17
18
19 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de
23 la escritura pública de **ACLARATORIA y RATIFICATORIA** celebrada entre el
24 señor **JHONATAN STEVE GARDENAS GALARZA Y OTROS**. Debidamente
25 firmada y sellada en Quito a doce de Agosto del dos mil trece

26 LA NOTARIA

27
28 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los cónyuge señores Jhonatan Steve Cárdenas Galarza y Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde a favor de los cónyuges señores Oswaldo Patricio Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, el 25 de Enero del 2013, ante mí doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. **LA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA**, de la Cesión de Derechos antes mencionada, el 12 de Agosto del 2013, ante la suscrita. Para los fines legales consiguientes. Quito, 12 de Agosto del 2013.



Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA., de fecha 3 de julio de 2007, de la aclaratoria y ratificatoria, constante del presente instrumento público. Quito a quince de agosto del año dos mil trece.



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson E

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28596
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	523
REGISTRO:	LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715643878	ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713285052	GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1705545471	CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE	Quito	CEDENTE	Casado
1717498438	DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	12/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE ACLARA LA CESION DE PARTICIPACIONES N° 116 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DEL 2013.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2392 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE AGOSTO DEL 2007.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

31



0144668

2332/07

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONESOtorgada por JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA; y,
YAZMIUN PAULINA GALLEGOS NICOLALDEFecha de Otorgamiento 25 DE ENERO DEL 2013A Favor * OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA; y,
MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 400,00Quito, a 25 de ENERO de 2.013

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo No.2013-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA

Y

YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

A FAVOR DE:

OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

Y

MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

CUANTÍA: USD 400,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, veinte y cinco de Enero del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: los cónyuges señores JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA y

1 YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE, casados entre sí, por sus
2 propios y personales derechos; y, los señores cónyuges OSWALDO
3 PATRICIO ALVARADO REA y MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL,
4 casados entre sí, por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones
7 y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus
8 cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una en la que conste
10 la siguiente cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
12 presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte y
13 como cedentes, los señores Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su
14 cónyuge Gallegos Nicolalde Yazmin Paulina, por sus propios y personales
15 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen
16 formada entre sí; y en calidad cesionarios, los señores cónyuges Alvarado
17 Rea Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, por sus
18 propios y personales derechos y por los que tienen en la
19 sociedad conyugal formada entre ellos; los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
21 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el
23 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova,
24 el tres de julio del dos mil siete, se constituyó la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada denominada Ecuador a Color Cárdenas
26 Galarza Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Quito y
27 con un capital suscrito y actualmente pagado en su totalidad de
28 cuatrocientos dólares americanos. Tal constitución fue legalmente

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y
2 siete de agosto del dos mil siete, cuyos socios fundadores son Paulina
3 Gianella Cárdenas Galarza, Diego Giovanny Cárdenas Galarza y Jonathan
4 Steve Cárdenas Galarza. En Junta General Universal y Extraordinaria de
5 Socios de la Compañía Ecuador a Color Cárdenas Galarza S.A. Ltda.
6 reunida en la ciudad de Quito el primero de julio del dos mil diez (2010),
7 siendo las once horas, los accionistas de la compañía resolvieron:
8 Paulina Gianella Cárdenas Galarza manifiesta que dado que la Empresa ha
9 tenido algunos problemas financieros en los últimos años, para consolidar
10 la situación económica, requiere que ingrese un nuevo socio que provea de
11 capital fresco por lo que propone la inclusión de Jazmín Paulina Gallegos
12 Nicolalde. b.- Paulina Gianella Cárdenas Galarza decide ceder todas las
13 participaciones que posee en la empresa a favor de Yazmin Paulina
14 Gallegos Nicolalde (...) c.- Diego Giovanny Cárdenas Galarza manifiesta
15 que por convenir legítimamente a sus intereses es su deseo ceder todas
16 las participaciones que posee en esta empresa a favor del socio Jonathan
17 Steve Cárdenas Galarza. c.- Las decisiones adoptadas por los socios
18 Paulina Gianella Cárdenas Galarza y Diego Giovanny Cárdenas Galarza es
19 aceptada por la Junta General y se acuerda elevar a escritura pública los
20 acuerdos alcanzados a fin de que surtan los efectos legales pertinentes.
21 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notaria Trigésima Séptimo del
22 Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el doce de agosto del dos mil
23 diez, comparecen Paulina Gianella Cárdenas Galarza, Diego Fernando
24 Peralvo Flores, Diego Giovanny Galarza y Haide Soledad Izurieta Castro
25 con la finalidad de ceder sus participaciones tal lo acordado en la junta
26 general de Accionistas descrita en líneas que anteceden. TERCERA:
27 **CESION DE PARTICIPACIONES** .- Con los antecedentes expuestos en la
28 cláusula precedente y de conformidad con las normas legales de la

1 materia, se dan por cumplidos los requisitos legales de a fin de haberse
2 realizado las cesiones de derechos misma que constan a favor de
3 Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su cónyuge Gallegos Nicolalde
4 Yazmin Paulina misma que ceden a favor de Alvarado Rea Oswaldo
5 Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, el 100% de sus participaciones
6 que mantienen en la Compañía, siendo estas cuatrocientas,
7 participaciones cedidas con un valor nominal de un dólar de los estados
8 Unidos de Norte América cada una. **CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN.-**
9 El precio que los cesionarios pagan a los cedentes, a razón de un dólar
10 por participación, de conformidad con el detalle determinado en la cláusula
11 precedente, constituye la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
12 Unidos de Norteamérica, que se establecen en la cuantía de esta escritura,
13 dinero que se cancela en las proporciones indicadas anteriormente, los
14 cedentes declaran haber recibido de parte de los cesionarios el dinero
15 correspondiente a la venta que realizan, en sus respectivos montos, en
16 efectivo y a su entera satisfacción, a la firma de la presente escritura, sin
17 tener que reclamar en el futuro. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** Los cesionarios
18 o adquirentes quedan autorizados expresamente para inscribir la presente
19 escritura en el registro Mercantil correspondiente, para anotar al margen de
20 la matriz de constitución de la compañía referida, en su respectivo
21 protocolo notarial y para remitir copia certificada de la misma con las
22 razones de marginación e inscripción a la Superintendencia de Compañías
23 a fin de que se tome nota de la cesión de participaciones que ha efectuado
24 en este instrumento. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demandare la
25 presente cesión de participaciones estará a cargo de los cesionarios. Usted
26 señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la
27 plena validez de este Instrumento. Firmado) Abogado Marco Boada
28 Márquez, con matrícula profesional número nueve mil quinientos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA Cía. Ltda.

En la Ciudad de Quito a los veinte y uno días del mes de Enero del 2013, siendo las once horas, se reúnen el local de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 21-155 y roca de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, los socios Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y Gallegos Nicolás de Yazmin Paulina por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA Cía. Ltda.

Preside la sesión, el señor Cárdenas Galarza Jhonatan Steve encontrándose presente los socios mayoritarios, RESUELVE constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

UNO.- Ceder, bajo el concepto de venta con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América sus participaciones dentro de la compañía, a favor de Alvarado Rea Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina por convenir legítimamente sus intereses.

Una vez discutido y analizado el punto a tratarse, este es aceptado por la junta general y se acuerda que este sea elevado a escritura pública, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

Sin otro punto que tratar, termina la sesión siendo las 11h30.


Cárdenas Galarza Jhonatan Steve


Gallegos Nicolás de Yazmin Paulina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 170554547-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YAZMIN PAULINA
GALLEGOS NICOLALDE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUÍA TURÍSTICO

APellidos y Nombres del Padre
CARDENAS CARLOS ANIBAL
Apellidos y Nombres de la Madre
GALARZA BERTHA INES
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2012-10-01
Fecha de Expiración
2022-10-01

V1333V1232






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0036 NÚMERO 1705545471 CÉDULA

CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 171328505-2

GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 ENERO 1974
002-A 0344 01488 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA***** E234313222

CASADO JHONATAN CARDENAS GALARZA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JOSE ALBERTO GALLEGOS
MARTHA EULALIA NICOLALDE
QUITO 11/01/2006
11/01/2018
REN 1749727




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

165-0076 NÚMERO 1713285052 CÉDULA

GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



MAISEL DUSUB



PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCILA -
PARROQUIA San Mateo ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REN 1680800





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO REA
OSWALDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIBEL CRISTINA
DUQUE GRAMAL

171564387-8

128-0004
NUMERO

171564387-8
CÉDULA

ALVARADO REA, OSWALDO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
AL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
EACHILLERATO

PROCESO DE CEDULACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACTO
ALVARADO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
REA DOLORES OLIVA
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
QUITO
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10



COMUNICADO

[Signature]

[Signature]



Dra. Mariela Pozo Acosta



sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que
los compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al otorgante
por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA

C.C. 170554547-1

SRA. YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

C.C. 171328505-2

SR. OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

C.C. 171564387-8

SRA. MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

C.C. 171749843-8

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los cónyuges señores **JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA** y **YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE** a favor de los cónyuges señores **OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA** y **MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de Enero del dos mil trece.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta
TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "Ecuador a Color Cárdenas Galarza Cia. Ltda. ", celebrada el tres de julio del año dos mil siete, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los cónyuges señores Jhonatan Steve Cárdenas Galarza y Yazmín Paulina Gallegos Nicolalde, a favor de los cónyuges señores Oswaldo Patricio Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil trece.- Quito, a siete de febrero del año dos mil trece.-



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson López Andrade

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



TRÁMITE NÚMERO: 8818

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	116
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717498438	DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1705545471	CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE	Quito	CEDENTE	Casado
1715643878	ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713285052	GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2392 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE AGOSTO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

35737

31



0168319

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

Otorgada por JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 12 DE AGOSTO DEL 2013

A Favor

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 12 de AGOSTO de 2013

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

CELEBRADA ENTRE

JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

MAEM

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Agosto del dos mil trece, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen por una parte los cónyuges señores **JHONATAN STEVE CÁRDENAS GALARZA** y **YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE**, casados entre sí; y, por otra los cónyuges señores **OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA** y **MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL**, casados entre sí, todos por sus propios y personales derechos. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Aclaratoria y Ratificatoria

1 por una parte y como cedentes, los señores Jhonatan Steve Cárdenas
2 Galarza y su cónyuge Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde, por sus propios
3 y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal
4 que tienen formada entre sí; y los cónyuges señores Oswaldo Patricio
5 Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, por sus propios y
6 personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal formada
7 entre ellos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
9 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
10 celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor
11 Antonio Vaca Ruilova, el tres de julio del dos mil siete, se constituyó la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Ecuador a Color
13 Cárdenas Galarza Compañía Limitada. b) Mediante escritura pública
14 celebrada el veinte y cinco (25) de enero del dos mil trece (2013), ante la
15 Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
16 realizan la cesión de participaciones misma que constan a favor de
17 Cárdenas Galarza Jhonatan Steve y su cónyuge Gallegos
18 Nicolalde Yazmin Paulina misma que ceden a favor de Alvarado Rea
19 Oswaldo Patricio y Duque Gramal Maribel Cristina, el cien por ciento
20 (100%) de sus participaciones que mantienen en la Compañía, siendo
21 estas cuatrocientas, participaciones cedidas con un valor nominal de
22 un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.
23 **TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con los
24 antecedentes expuestos y en la calidad antes invocada, se aclara y se
25 ratifica que el señor Jhonatan Steve Cardenas Galarza cede a favor del
26 señor Oswaldo Patricio Alvarado Rea el cien por ciento (100%) de sus
27 participaciones, equivalentes a doscientas dos (202) participaciones, cada
28 una con un valor nominal de un dólar sin reservarse nada para sí; y la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANGRE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIBEL CRISTINA
DUQUE GRAMAL

Nº. **171564387-8**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA DOLORES OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10

[Signature]

[Signature]

[Stamp: Dpto. de Registro Civil, Quito]

004
004 - 0022 1715643878
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Stamp: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA Nº. 171749843-8
DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 AGOSTO 1980
011- 0037 05076 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature: Maribel Duque]



ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO OSWALDO P ALVARADO REA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ISIDRO DUQUE
MARIA TRANSITO GRAMAL
QUITO 19/10/2005
19/10/2017
REN 1660506



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0196 1717498438
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN JUAN
QUITO LA AMERICA
CANTÓN PARACQUA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA - 171328505-2
 GALLEGOS NICOLAS DE YAZMIN PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 25 ENERO 1974
 002-A 0344 01488 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA***** E234313222
 CASADO JHONATAN CARDENAS BALARZA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE ALBERTO GALLEGOS
 MARTHA EULALIA NICOLAS DE
 QUITO 11/01/2018
 REN 1749727


Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): GALLEGOS NICOLAS DE YAZMIN PAULINA

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171328505-2
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
 que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela

Nº 090109

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170554547-1

APellidos y Nombres: CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Santa Fe de
Fecha de Nacimiento: 1974-12-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Yazmin Paulina
Gallejos Nicolalde

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: GUÍA TURÍSTICO
V1333V1232

APellidos y Nombres del Padre: CARDENAS CARLOS ANIBAL
APellidos y Nombres de la Madre: GALARZA BERTHA INES
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2012-10-01
Fecha de Expiración: 2022-10-01

Director General: [Firma]
Primer Asesor: [Firma]

Notaria: Mariela Pozo Acosta
Notaria Vigésima Primera
Quito

Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE
portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº 170554547-1
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 090110

Dra. Mariela Pozo Acosta



PÚBLICA DEL ECUADOR



señora Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde cede a favor de la señora Maribel Cristina Duque Gramal el cien por ciento (100%) de sus participaciones, equivalentes a ciento noventa y ocho (198) participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar sin reservarse nada para sí, siendo en total cuatrocientas (400) participaciones cedidas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los otorgantes aceptan íntegramente el contenido de la presente escritura pública, por estar acorde a sus intereses. **QUINTA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.-** Los cesionarios o adquirientes quedan autorizados expresamente para inscribir la presente escritura en el registro Mercantil correspondiente, así como para anotar al margen de la matriz de constitución de la compañía referida, en sus respectivos protocolos notariales y para remitir copia certificada de la misma con las razones de marginación e inscripción a la Superintendencia de Compañías a fin de que se tome nota de la cesión de participaciones que ha efectuado en este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. firmado) Doctor Iván Vaca Ávila, matrícula profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha". (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes). Para su otorgamiento se observaron todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los señores comparecientes, por mí la Notaria, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JHONATAN STEVE CARDENAS GALARZA

C.C. 170554547-1

1
2
3
4 SRA. YAZMIN PAULINA GALLEGOS NICOLALDE

5 C.C. 171328505-2

6
7
8 SR. OSWALDO PATRICIO ALVARADO REA

9 C.C. 171564387-8

10
11
12 SRA. MARIBEL CRISTINA DUQUE GRAMAL

13 C.C. 171749843-8

14
15 LA NOTARIA

16
17
18
19 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de
23 la escritura pública de **ACLARATORIA y RATIFICATORIA** celebrada entre el
24 señor **JHONATAN STEVE GARDENAS GALARZA Y OTROS**. Debidamente
25 firmada y sellada en Quito a doce de Agosto del dos mil trece

26 LA NOTARIA

27
28 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los cónyuge señores Jhonatan Steve Cárdenas Galarza y Yazmin Paulina Gallegos Nicolalde a favor de los cónyuges señores Oswaldo Patricio Alvarado Rea y Maribel Cristina Duque Gramal, el 25 de Enero del 2013, ante mí doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. **LA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA**, de la Cesión de Derechos antes mencionada, el 12 de Agosto del 2013, ante la suscrita. Para los fines legales consiguientes. Quito, 12 de Agosto del 2013.




Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA., de fecha 3 de julio de 2007, de la aclaratoria y ratificatoria, constante del presente instrumento público. Quito a quince de agosto del año dos mil trece.



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson E

Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28596
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	523
REGISTRO:	LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715643878	ALVARADO REA OSWALDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713285052	GALLEGOS NICOLALDE YAZMIN PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1705545471	CARDENAS GALARZA JHONATAN STEVE	Quito	CEDENTE	Casado
1717498438	DUQUE GRAMAL MARIBEL CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	12/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE ACLARA LA CESION DE PARTICIPACIONES N° 116 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DEL 2013.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2392 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE AGOSTO DEL 2007.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL